



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

**APRUEBAN DIRECTIVA N° 001-2019/VRAC-UAC SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA A TRAVÉS DE LA ENCUESTA DE OPINIÓN ESTUDIANTIL”.**

## RESOLUCIÓN N° 116-CU-2019-UAC.

Cusco, 14 de marzo de 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

### VISTO:

El Oficio 170-2019/VRAC-UAC de fecha 13 de marzo de 2019 y anexos remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho ha elevado a consideración del Consejo Universitario la Directiva N°001-2019/VRAC-UAC Sobre Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Académico Docente y Jefes de Práctica a Través de la Encuesta de Opinión Estudiantil, para su aprobación correspondiente.

Que, la Directiva antes citada tiene por finalidad normar los procedimientos para la evaluación del desempeño académico del docente y jefes de práctica, de la sede central de Cusco y filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado, mediante la aplicación de la encuesta que recoge la opinión de los estudiantes en forma semestral, con la finalidad de generar información objetiva para evaluar la calidad docente, formular planes de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico y disciplinar.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario luego de tomar conocimiento de lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco ha acordado, aprobar la Directiva N° 001-2019/VRAC-UAC “Sobre procedimiento para la evaluación del desempeño académico docente y jefes de práctica a través de la encuesta de opinión estudiantil”, la misma deberá ser implementado en la base de datos del ERP University UAC.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2019 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** APROBAR la Directiva N° 001-2019/VRAC-UAC “Sobre procedimiento para la evaluación del desempeño académico docente y jefes de práctica a través de la encuesta de opinión estudiantil”, cuyo texto íntegro es el siguiente:





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

DIRECTIVA N° 001-2019/VRAC-UAC

## PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE DOCENTES, JEFES DE PRÁCTICA A TRAVÉS DE LA ENCUESTA DE OPINIÓN ESTUDIANTIL

### I. FINALIDAD

La presente Directiva norma los procedimientos para la evaluación del desempeño académico del docente y jefes de práctica desempeñados (en aula, módulo, hospitales, clínica, centro médico, laboratorio y/o campo) ordinarios o contratados de la sede central de Cusco y filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado, mediante la aplicación de la encuesta que recoge la opinión de los estudiantes en forma semestral, con la finalidad de generar información objetiva para evaluar la calidad docente, formular planes de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico y disciplinar.



### II. OBJETIVOS

1. Conocer la opinión de los estudiantes, sobre el desempeño del (a) docente y/o jefe de práctica en el área académica integrada, comprendiendo la evaluación las áreas: formativa, investigación formativa, responsabilidad social y ético axiológico.
2. Difundir y garantizar la participación de los estudiantes a nivel de la sede central y filial en la evaluación del desempeño académico del docente y jefes de práctica ordinarios o contratados de la Universidad Andina del Cusco.
3. Proponer programas de capacitación en las áreas que presenten mayores dificultades, en base a los resultados obtenidos.



### III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28740 – Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario del SUNEDU, aprobada por Res. N° 006-2015- SUNEDU/CD del 13.Nov.2015.
- Resolución N° 022-2016-SINEACE/CDAHP Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, marzo 2016.
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-AU-2014-UAC del 07.Oct.2014) y sus modificatorias.
- Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 059-CU-2016-UAC del 03.Feb.2016).
- Reglamento de Incentivos y Estímulos para los Profesores Universitarios de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° CU-149-2014-UAC del 16.May.2014)
- Reglamento General de Estudiantes (Resolución N°291-CU-2017-UAC del 04.JI.2017)





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente  
LICENCIADA POR SUNEDU

La presente Directiva tiene alcance a las siguientes instancias:

- ✓ Decanos de la Facultad
- ✓ Directores de Departamento Académico
- ✓ Directores de Escuela Profesional
- ✓ Director de Estudios de Formación General
- ✓ Directores de las filiales



## DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección de Desarrollo Académico (DDA), es responsable de la planificación, organización, difusión, elaboración de rankings y presentación del informe final de evaluación de desempeño académico de docentes y jefes de práctica a través de la encuesta de opinión estudiantil.
- 5.2. La Dirección de Tecnologías de la información (DTI), es la responsable de la aplicación y procesamiento de la encuesta a través del Sistema ERP-University de la Universidad Andina del Cusco.
- 5.3. La aplicación de la encuesta de opinión a los docentes y jefes de práctica es de **CARÁCTER OBLIGATORIO** para los estudiantes matriculados en el semestre correspondiente.
- 5.4. Los estudiantes que no cumplan con llenar la encuesta de opinión estudiantil sobre el desempeño académico del docente y jefes de práctica serán sancionados económicamente con el monto de S/. 50.00 soles (cincuenta soles) aprobado por Resolución N° 389-CU-2016-UAC.
- 5.5. El resultado permitirá analizar con objetividad el nivel de competencia alcanzado o las necesidades de superación para tomar decisiones políticas con la implementación de planes de mejora a través de acciones de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico, disciplinar y gestión universitaria en cumplimiento de los estándares de calidad.
- 5.6. El resultado obtenido será uno de los criterios a considerar para el proceso de ascenso, nombramiento, contrata y/o reconocimiento.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. La aplicación de la **ENCUESTA DE OPINIÓN ESTUDIANTIL**, se realizará semestralmente en las fechas aprobadas según el calendario académico de la UAC.
- 6.2. Los señores decanos de facultades, directores de departamentos académicos, directores de escuelas profesionales, Director de Estudios de Formación General y directores de las filiales conjuntamente con los coordinadores de las escuelas profesionales de dichas filiales, serán los responsables de difundir y garantizar la participación de los estudiantes al 100%.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

6.3. Los docentes y jefes de práctica serán evaluados en todas las asignaturas que regentan.

6.4. Al término de la aplicación de encuestas, la Dirección de Tecnologías de Información (DTI), procesa los datos y presenta los resultados en tablas y figuras.

6.5. Para el procesamiento de los resultados por ranking, se considerarán los siguientes criterios:

- No ingresaran al ranking general aquellos docentes que tienen menos de 10 encuestados en total.
- Aquellos docentes que por el ítem anterior, tengan menos de 10, encuestados pasaran a otro ranking complementario.

6.6. Al concluir el procesamiento y presentación de los resultados la Dirección de Desarrollo Académico accede al Módulo de Evaluación Docente en el Sistema ERP-University, para la emisión de los reportes individuales y generales por departamento académico.

6.7. La Dirección de Desarrollo Académico elaborará el informe final y el ranking para ser elevado al Vicerrectorado Académico con copia al Rector, decanos de Facultad, directores del Departamento Académico y directores de las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani.

6.8. El Director del Departamento Académico y Director de filiales, hará la entrega de los resultados de la evaluación en forma personal a los señores docentes y jefes de práctica de su dependencia, haciendo las recomendaciones necesarias para que mejoren, en caso sea necesario. Cuando se identifique que el nivel de competencia no fue alcanzado en alguna de las dimensiones de la evaluación, el resultado será motivo para que el Director del Departamento o de la Filial planifique en el POI del siguiente año la propuesta de capacitaciones en dichas dimensiones. El docente al recibir sus resultados deberá firmar la constancia de recepción.

## VII. DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco.

**SEGUNDA.-** La presente Directiva rige a partir de la fecha de emisión de la Resolución que la aprueba.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EMB/SG/uch.

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD/VRIN
- Dir. de Des. Acad.
- Facultades (05)
- Dptos. Acad.
- Com. Unv.
- DDA.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR